

Fiel copia tomada del Acta No 040, del 20 de mayo de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOPADRES LICEO LA PRESENTACIÓN

En la ciudad de Sogamoso, el día 20 de mayo de 2021, a las 6:00 p.m., por plataforma ZOOM, del Liceo de la Presentación, debido a Pandemia COVID-19, se reunieron en Asamblea General Ordinaria, convocada con anterioridad por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Liceo de la Presentación de Sogamoso, a través de grupo de WhatsApp de Delegados y Correos electrónicos institucionales de los estudiantes, de conformidad con los Estatutos de la Asociación, se realiza la Reforma de Estatutos de Asopadres, desarrollándose el siguiente orden del día:

1. **ORACION**
2. **LLAMADO A LISTA**
3. **VERIFICACION DEL QUORUM**
4. **ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA AD HOC PARA LA ASAMBLEA**
5. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**
6. **ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA**
7. **ELECCION DE FISCAL**
8. **PROPOSICIONES Y VARIOS - REFORMA DE ESTATUTOS**
9. **PROCLAMACION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA**
10. **APROBACIÓN DEL ACTA**

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





ESTATUTOS ASOPADRES LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO



"Todo lo que siembras, cosechas... todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



GLOSARIO

- **ASOCIADO:** Padre de familia o acudiente, que representa a uno o varios estudiantes matriculados en el LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO, que cumpla con pago de cuota de Asociación.
- **CONSEJO DIRECTIVO:** Instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. (Título VIII. Organismos de Participación – Manual de Convivencia Liceo la Presentación).
- **CONSEJO DE PADRES:** Medio que asegura la participación de Padres o Tutores en el proceso pedagógico del establecimiento. Regulado por el Decreto 1286 de 2005, art. 5º, 6º y 7º, Sustituido por el Decreto 1075 de 2015 (Título XXXV. Organismos de Participación de los padres de familia. Manual de Convivencia Liceo la Presentación).
- **COMUNIDAD EDUCATIVA.** Se refiere al conjunto de personas que influyen y son afectadas por un determinado entorno **educativo**. (Padres de Familia, estudiantes, directivos y personal administrativo).
- **DELEGADO:** Asociado, elegido como representante de los demás asociados, en cada uno de los cursos del LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO.
- **JUNTA DIRECTIVA:** Órgano ejecutivo y administrativo de la asociación de padres de familia del Liceo La Presentación Sogamoso.





ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA DEL LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO

PREAMBULO

LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL LICEO LA PRESENTACIÓN, ESTA BASADA EN LOS PRECEPTOS DEL DECRETO 1286 DEL 2005, ARTICULO 9, QUE A SU TENOR DICE “**ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA**”, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, ES UNA ENTIDAD JURIDICA DE DERECHO PRIVADO, SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE SE CONSTITUYE POR LA DECISIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. (TÍTULO XXXV. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA. MANUAL DE CONVIVENCIA LICEO LA PRESENTACIÓN). CONSTITUIDA CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO, BUSCANDO EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, DANDO SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; LOS ARTICULOS 633, 637, 640 Y 641 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:

CAPITULO I DEL NOMBRE Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1. DEL NOMBRE. La entidad por estos Estatutos se denominará ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO Con el nombre de Asociación de Padres de Familia, funcionará este organismo que en adelante y para efectos de estos Estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO “ASOPADRES”**.

“Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo”





PARAGRAFO. Si por disposición el Colegio cambiaré de razón social, la Asociación modificará automáticamente su nombre en acuerdo con el que adoptaré el establecimiento.

ARTICULO 2. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. La sede administrativa y domicilio legal de la Asociación de Padres de Familia, estará ubicada en el Municipio de Sogamoso, en la Carrera 24 No 4-58 del Barrio Magdalena, departamento de Boyacá.

CAPITULO II CONSTITUCIÓN Y DURACIÓN

ARTÍCULO 3º. La Asociación se constituye conforme a la Constitución Política Nacional y demás normas reglamentarias y estará integrada por los asociados.

ARTÍCULO 4º. La Asociación de Padres de Familia se constituye con un mínimo del 50% de los Padres o Acudientes (asociados) de los alumnos matriculados en la Institución.

PARAGRAFO. En el LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO sólo funcionará una Asociación de Padres de Familia, con representación en el Consejo Directivo.

ARTICULO 5º. La duración de la Asociación de Padres de Familia será indefinida y sólo se disolverá por las causales de que trata el capítulo XXI, artículo 42 de los presentes estatutos.

CAPITULO III DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 6º. La Asociación de Padres de Familia del Liceo la Presentación se regirá por los siguientes Principios:

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



- a. La Fe Católica, la Filosofía de Marie Poussepoin y los valores éticos y morales.
- b. Participación democrática de las deliberaciones o decisiones.
- c. Ausencias de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, de raza, nacionalidad.
- d. Igualdad de derechos y obligaciones.
- e. Libre libertad para asociarse.
- f. Transparencia en los procesos y procedimientos que se lleven internamente en la Asociación de Padres

CAPITULO IV DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 7º. Los objetivos de esta ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO, son los siguientes:

a. OBJETIVO GENERAL

Crear espacios frecuentes y permanentes entre el hogar familiar y el Liceo de la Presentación, para buscar el ejercicio del derecho y la responsabilidad que como primeros educadores tenemos los padres de participar en la formación integral de nuestros hijos.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprender, valorar, aceptar y vivenciar la Filosofía propuesta por el Liceo la Presentación.
2. Promover conferencias, encuentros de padres, talleres, convivencias periódicas y otras acciones que conduzcan a lograr coherencia entre los valores ofrecidos en el Liceo y los que se promueven en casa.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





3. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su continua evaluación, para lo cual podrán contratarse asesorías especializadas.
4. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres.
5. Capacitar a los padres en proceso de Liderazgo, participación democrática, ética y moral entre otros, para que ellos se conviertan en agentes de cambio y gestores de nuevas propuestas.

CAPÍTULO V DE LOS SOCIOS

La Asociación de Padres de Familia del Liceo de la Presentación, tendrá dos clases de Socios: socios Activos y socios Honorarios:

ARTICULO 8°. Serán socios activos los padres o acudientes de los alumnos matriculados en este plantel, mediante pago de las obligaciones ordinarias que trata el capítulo XVII, Artículo 35.

ARTICULO 9°. Serán Socios Honorarios, las personas o entidades que colaboren al progreso de la Asociación o del Liceo la Presentación y que en opinión de la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL LICEO LA PRESENTACIÓN SOGAMOSO y de la Dirección de la Institución merecen tenerse como tales.

PARAGRAFO. Los Socios Honorarios podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea General con Voz, pero sin voto y en las actividades generales de la Asociación.

CAPÍTULO VI DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 10°. Deberes de los asociados:

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





1. Cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de la Asamblea General, Asamblea de Delegados y de la Junta Directiva.
2. Asistir a la Asamblea General de Padres de Familia.
3. Contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes propuestos por la Junta Directiva.
4. Participar en los debates de la Asamblea General, con derecho a voz y voto y presentar proyectos e iniciativas que estimen convenientes para lograr los objetivos de la Asociación.
5. Aceptar cargos en la junta Directiva y cumplir con las misiones que se les asignen.
6. Pagar las cuotas propuestas por la Asociación de Padres de Familia y que sean aprobadas por el Consejo Directivo del Colegio.
7. Presentar ante la Junta Directiva o Asamblea de delegados, las iniciativas o sugerencias que estimen conveniente, para la buena marcha del Colegio y de la Asociación.
8. Realizar actividades que permitan recaudar recursos económicos, para solución de necesidades de la comunidad educativa del Liceo la Presentación.
9. Respaldar las propuestas que, a nivel de dirección y docentes, se estén ejecutando y trabajar por el desarrollo de la imagen del Liceo la presentación, contribuyendo a la educación familiar entre educandos, educadores y padres de familia.
10. Participar en las actividades religiosas, culturales, deportivas, de familia, como un homenaje mutuo de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para desarrollar y exteriorizar el valor de la integración de todos los organismos de participación del Liceo la Presentación.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





11. A partir de la correcta educación familiar, contribuir para lograr el buen rendimiento académico de nuestros hijos, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educadores.
12. Promover y apoyar programas de formación a los padres para que se puedan cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, que permitan elevar el nivel cultural de los Padres de Familia y contribuir a crear en los mismos, una firme actitud de cambio y participación en el destino de la sociedad.
13. Servir como personera de los intereses de la comunidad educativa, en el mantenimiento locativo del plantel, en la conservación de elementos, equipos de enseñanza y de un alto nivel académico, en la búsqueda de recursos de otras instituciones afines y en los demás que demanda la comunidad. Apoyar la ejecución del plan de mejoramiento y su continua evaluación, de ser necesario presentar propuestas de ajuste.
14. Ejercer vigilancia permanente sobre los elementos, que atenten contra la integración moral, psicológica y física de la comunidad educativa.
15. Encaminar una coordinación entre los Padres de Familia y educadores, a fin de contribuir y conocer las inclinaciones vocacionales y capacidades del educando y orientarlo hacia su pleno desarrollo.
16. Colaborar mediante soluciones asertivas con los aspectos de índole intelectual, psicológico y moral necesarios, para la solución de situaciones que perturben la formación integral de la comunidad educativa.
17. Recibir informes personales y directos sobre asistencia, conducta y rendimiento académico de nuestros hijos, así como también sobre el funcionamiento del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 11º. Los Asociados adquieren los siguientes derechos:

- a. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos de la Junta Directiva.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





- b. Participar en los debates de la Asamblea General y Asamblea de Delegados con derecho a voz sin voto, y presentar proyectos e iniciativas que estimen convenientes para lograr los objetivos de la Asociación.
- c. Aceptar cargos en la Junta Directiva
- d. Aprobar o improbar el presupuesto y balance que la Junta Directiva presente a consideración de la Asamblea.

CAPITULO VII DE LA SUSPENSIÓN DE LA AFILIACIÓN

ARTICULO 12º. La calidad de asociados, se pierde:

1. Por retiro voluntario.
2. Por decisión de la Asamblea de delegados, mediante la votación.
3. Por retiro del establecimiento educativo del estudiante a quien represente comoacudiente autorizado.
4. Por ausencia injustificada a reuniones programadas.
5. Por irrespeto verbal, psicológico, escrito o ciberbullying, que atenten contra el buen nombre de uno o más de los Miembros de la Junta Directiva elegida, o de la Asamblea de delegados, se le suspenderá e inmediatamente se inhabilitará para ser delegado, de forma permanente.
6. Cuando un asociado participe en las Asambleas y genere malestar dentro de los colectivos, y su actuación sea indecorosa y atente contra los intereses de la Asociación, se le vetará de poder participar en las demás Asambleas.
7. Cuando un asociado difame o sea irrespetuoso con los miembros de Asamblea de delegados o Junta Directiva, inmediatamente quedará

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





inhabilitado de poder ser asociado nuevamente y se hará saber a directivas del Liceo la Presentación, mediante oficio.

8. Cuando un asociado elegido como delegado, no asista a 3 reuniones de manera continua o discontinua, se le suspenderá inmediatamente e inhabilitará para ser delegado de manera automática.
9. Cuando su actuación sea indecorosa y atente contra los intereses colectivos de la Asociación, se le suspenderá de poder participar en las demás Asambleas.
10. Cuando un delegado tenga conocimiento de un hecho doloso por parte de otro miembro de la Asamblea de delegados, de la Junta Directiva, algún miembro del Liceo la Presentación o de situaciones que atenten contra los intereses de la Comunidad Educativa y estos no se denuncien o se pongan en conocimiento de los asociados.
11. Las demás que a juicio de la Asamblea de delegados o Junta Directiva se impongan.

ARTICULO 13°. La calidad de miembro de la Junta Directiva, se pierde:

1. Por retiro voluntario.
2. Por decisión de la Asamblea de delegados, mediante la votación.
3. Por retiro del establecimiento educativo del estudiante a quien represente comoacudiente autorizado.
4. Cuando un asociado elegido como miembro de la Junta Directiva, no asista a tres (3) reuniones de manera continua o discontinua, se le suspenderá inmediatamente e inhabilitará para ser miembro de la Junta Directiva de manera automática.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



5. Por irrespeto verbal, psicológico, escrito o ciberbullying, que atenten contra el buen nombre de uno o más de los Miembros de la Junta Directiva elegida, o de la Asamblea de delegados, se le suspenderá e inmediatamente se inhabilitará para ser delegado, de forma permanente.
6. Cuando su actuación sea indecorosa y atente contra los intereses colectivos de la Asociación, se le suspenderá de poder participar en las demás Asambleas.
7. Cuando un miembro de la Junta, tenga conocimiento de un hecho doloso por parte de otro miembro de la Asamblea de delegados, de la Junta Directiva, algún miembro del Liceo la Presentación, o situaciones que atenten contra los intereses de la Comunidad Educativa y estos no se denuncien o se pongan en conocimiento de los asociados.
8. Cuando un asociado sea elegido y este ejerciendo un cargo dentro de la Junta Directiva y atente contra el patrimonio de la asociación, se instaurará la respectiva demanda ante la autoridad competente, retirada de inmediata del cargo a la persona y la inhabilitará de poder pertenecer a la Asociación de Padres.
9. Cuando un miembro participe en cualquier cargo directivo y no cumpla con las funciones asignadas, ni los presentes estatutos, con lo cual genera tropiezos en su buen desarrollo, se le suspenderá inmediatamente del cargo.
10. Las demás que a juicio de la Asamblea de delegados o Junta Directiva se impongan.

CAPITULO VIII DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTICULO 14º. La Asociación tendrá la siguiente estructura funcional:

- a. **UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN**, representado por la Asamblea de delegados.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



- b. **UN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**, constituido por una Junta Directiva, integrada por seis (6) miembros elegidos por los delegados de cada curso. (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretaria, Vocal y Vocal Suplente). Quienes tendrán voz y voto para toma de decisiones.
- c. **UN ÓRGANO DE CONTROL**, representado por un Fiscal, elegido por la Junta Directiva. (Tendrá voz, pero no voto)

OBJETIVOS

1. Concientizarse de la problemática del Liceo la Presentación, en los campos educativos, recreativos, deportivos, culturales, comunitarios y plantear soluciones propias.
2. Estar en contacto permanente con los demás Miembros de la Comunidad Educativa, para vivenciar experiencias y plantear soluciones viables en beneficio del Liceo la Presentación
3. Participar en las actividades propias del Plantel que conlleven beneficios al Liceo.

CAPITULO IX DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15. La Asamblea General será constituida por los Asociados de los alumnos matriculados y que hayan adquirido el carácter de miembro activo o también por los delegados de cada curso. Si el número de cursos es superior a 15, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Estatutos, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, será el máximo órgano de decisión y deliberación de la Asociación de Padres de Familia.

ARTICULO 16. Cuando el número de cursos de la Institución sea mayor de quince (15) se conformará una Asamblea de delegados, compuesta por dos (2) representantes de cada curso, a fin de garantizar una plena representación. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea de delegados.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



ARTICULO 17. Para elegir delegados se procederá así:

Al término de la Primera Asamblea General de Padres, convocada por las directivas del liceo la presentación, los padres de familia, serán instruidos para que terminada la reunión, se dirijan a los respectivos salones de sus hijos. Los padres de cada curso eligen a dos (2) representantes que deben ser asociados para participar en la Asamblea de delegados y se reunirán el día y hora que la Junta Directiva determine.

ARTÍCULO 18. La Asamblea de delegados en su primera reunión ordinaria elegirá a la Junta Directiva, al Fiscal, del mismo modo elegirá un representante para el Consejo Directivo.

Parágrafo: La convocatoria tanto para las Asambleas Ordinarias como extraordinarias se hará mediante comunicación escrita o cualquier otro medio de comunicación tecnológica a los delegados del Plantel Educativo con siete (7) días calendario, de anticipación para ordinarias y siete días (7) calendario para extraordinarias.

ARTÍCULO 19. La Asamblea General de asociados, se reunirá en forma ordinaria una vez al año en la fecha y hora que fija la Junta directiva de la Asociación y directivos del Liceo la Presentación y en forma extraordinaria cuando sea convocada por la Junta Directiva o por solicitud expresa de la quinta parte de los sociosactivos.

PARÁGRAFO: La reunión ordinaria de Asamblea de delegados, se efectuará dentro de los primeros **45 días**, iniciando el año lectivo.

ARTICULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.

Son funciones de la Asamblea General: Elegir los miembros que integran la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

PARAGRAFO: (Título XXXV. Organismos de Participación de los padres de familia – Manual de convivencia Liceo la Presentación) Regulado por el Decreto 1286 de

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



2005, art. 5º, 6º y 7º, Sustituido por el Decreto 1075 de 2015. Son requisitos para ser delegado de curso:

1. Haber matriculado un hijo en la institución educativa.
2. Tener una vinculación mínima de un (1) año con la Institución.
3. Haber dado el apoyo económico (Cuota Asopadres, 5% de un SMLMV, redondeando cifra al 1000 por arriba o abajo).
4. Manifiestar gusto y deseo de participación en este cargo.
5. Asistir con puntualidad a las reuniones que sean convocados.
6. No puede tener otro cargo de representación y participación dentro de la institución.
7. Colaborar en la búsqueda de la calidad y excelencia de la institución.

CAPITULO X DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21. La Junta Directiva será el órgano ejecutivo y administrativo de la Asociación de Padres de Familia, adoptará su propio reglamento y para poder actuar válidamente, deberá inscribir sus estatutos ante la Cámara de Comercio.

PARÁGRAFO: Los gastos de representación, contadora, tesorería, secretaría, reparaciones, transportes, impresiones, exógenas, rete fuentes y demás que se generaren para el buen funcionamiento de Asopadres, serán establecidos en el manual interno de la Junta de Asopadres.

ARTÍCULO 22. La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero y dos (2) Vocales.

Los vocales colaboraran con la organización de comités de trabajo en beneficio de la comunidad del Liceo la Presentación.

ARTÍCULO 23. Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere:

- a. Ser asociado.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





- b. Demostrar interés por colaborar, ser persona con autoridad moral, sin pretender beneficios personales, demostrar sentido de pertenencia y lealtad con el Liceo la Presentación de Sogamoso, que se manifiesta en palabras y actitudes de respaldo, respeto y cooperación.
- c. No tener antecedentes penales.
- d. Ser mayor de edad.
- e. Los miembros de la Junta Directiva no deben tener nexos de consanguinidad, parentesco o afinidad entre sí.
- f. Los directivos de la Asociación de Padres de Familia no deben ser directivos de acciones comunales u otra entidad o asociación de carácter similar en el sector.
- g. No haber perdido la calidad de asociado por la Junta Directiva. (artículo 12)

ARTÍCULO 24. La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros (quorum) y tomará decisiones por mayoría.

ARTÍCULO 25. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria del presidente, o por tres de sus Miembros, quienes asignarán el sitio, día y hora que la misma lo determine.

Las sesiones de la Junta Directiva serán de dos clases:

- a. **Asamblea Ordinaria:** Las convocadas en fecha determinada en el calendario de trabajo de la Junta Directiva de la Asociación.

El orden del día para la Asamblea Ordinaria, constará de los siguientes puntos:

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





1. Oración
2. Llamado a Lista
3. Verificación de Quórum
4. Orden del día
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Análisis y aprobación a los informes: presidente, tesorera y Revisor Fiscal.
7. Propositiones y varios

b. **Asamblea Extraordinaria:** Aquellas que se efectúen en fecha diferente a la fijada en el calendario y solamente se tratará el temario para lo cual fueron convocadas. Constituirá Quórum para deliberar la mitad más uno de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: La convocatoria tanto para las Asambleas Ordinarias como extraordinarias se hará mediante comunicación escrita o cualquier otro medio de comunicación a los delegados del Liceo la Presentación, con Siete (7) días hábiles de anticipación para ordinarias y cinco días (5) hábiles para extraordinarias.

PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva como órgano de la Asociación de Padres, es un medio para asegurar la continua participación de asociados en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres, de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece el Liceo la Presentación o por cualquier otro esquema definido por la Asociación. Los miembros de la Junta Directiva y delegados, serán elegidos por un periodo de dos (2) años lectivos.

ARTÍCULO 26. ELECCIÓN POR PLANCHAS. Este sistema contempla la presentación de planchas debidamente integradas por la totalidad de los cargos a proveer, siendo presentadas por cualquiera de los interesados en la elección, sometiéndose las planchas a la votación ante la Asamblea del Consejo de delegados, escogiendo de esta manera la plancha ganadora, la cual contendrá el nombre de la totalidad de los miembros que ocuparan los cargos en la Junta Directiva.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





ARTÍCULO 27. DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a. Velar por la realización de los objetivos esenciales de la Asociación.
- b. Adoptar su propio reglamento de funcionamiento y hacerlo conocer.
- c. Elaborar el plan de trabajo con base en los programas presentados por cada comité y en estrecha colaboración con los directivos del Liceo la Presentación de Sogamoso, quienes representan la autoridad dentro de la Comunidad educativa, estableciendo las mejores relaciones con los directores y docentes sin interferir en la labor de los mismos.
- d. Nombrar los comités de trabajo, las actividades culturales, de capacitación y promoción social tendientes a lograr el mejoramiento de la comunidad educativa.
- e. Reformar los estatutos de la Asociación con la aprobación del Quorum de los socios delegados.
- f. Estudiar el presupuesto de rentas y gastos, preparar el balance del año y presentar informe ante la comunidad educativa.
- g. Resolver las cuestiones que le sean propuestas por la Junta directiva o por los asociados.
- h. Estudiar el retiro de los asociados que a juicio de la Asamblea no deben pertenecer a la Asociación.
- i. Nombrar el Fiscal.
- j. Nombrar el liquidador y el suplente de ser necesario.
- k. Decidir sobre la liquidación o disolución de la asociación mediante el voto favorable del Quorum de los socios delegados.





- l. Adoptar los presentes estatutos y su propio reglamento.
- j. Elegir conforme a las disposiciones legales estatutarias y reglamentarias a las personas que han de ejercer cargos en el órgano administrativo.
- k. Revisar las actas del órgano de administración.
- l. Las que fije la Ley y todas aquellas que estatutariamente le están asignadas a este órgano.
- m. Elaborar anualmente el presupuesto de renta y gastos de la asociación para su aprobación en la Asamblea General y llevar permanentemente actualizados los libros de actas y contabilidad.
- j. Actualizar la cuenta bancaria de ahorros para la correcta administración de los fondos de la Asociación a nombre de la Asociación de Padres de Familia del LICEO DE LA PRESENTACIÓN DE SOGAMOSO, la cual llevará las firmas del Presidente y Tesorero.
- k. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación, hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General, delegados, Junta Directiva y Comités de trabajo.
- l. Nombrar internamente a los miembros de la Junta directiva cuando estos faltaren a sus deberes o se retiren siempre y cuando el número sea mayor a la mitad más uno.
- m. El Fiscal, será un delegado y no formará parte de la Junta Directiva.
- n. Las Directivas y los profesores serán los coordinadores de los programas que la Asociación y la Junta Directiva organicen.
- o. Nombrar miembros de los comités de trabajo.

PARAGRAFO: queda prohibido a la Junta Directiva autorizar o hacer préstamo de los dineros de la Asociación a terceras personas a los propios directivos.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



CAPITULO XI DE LAS FUNCIONES DE LOS CARGOS

ARTÍCULO 28. DEL PRESIDENTE:

El presidente es el Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia del Liceo la Presentación, en el ejercicio de su cargo tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b. Rendir en cada reunión a nombre de la Junta Directiva, el informe de sus labores
- c. Ordenar y firmar los gastos y retiros junto con el Tesorero y Fiscal de los pagos autorizados legalmente por la Junta Directiva.
- d. Representar a la Asociación por sí o por delegación en actos públicos y privados.
- e. Ser el representante legal de la Asociación de Padres de Familia del Liceo la Presentación, dentro de los límites y disposiciones que le señale la Junta Directiva, los estatutos y las leyes vigentes.
- f. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la Asamblea General, de la Asamblea de delegados y de la Junta Directiva.
- g. Como Representante Legal, y vocero de la Junta Directiva, solo podrá asistir a reuniones convocadas por los directivos del colegio, pero no tendrá autorización y autonomía para tomar decisiones sin previa autorización de la Junta Directiva.
- h. **Vacancia del Cargo.** La ausencia por tres (3) sesiones continuas o discontinuas, causará la vacancia del cargo y en su lugar será ocupado por el vicepresidente.





- i. Las demás que fije temporalmente la Junta Directiva.

PARAGRAFO: El presidente de la Junta Directiva de la Asociación, podrá celebrar contratos hasta por la suma aceptada en el reglamento interno de la Junta Directiva; para el desarrollo de los objetivos de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva, para contratos mayores de la suma estipulada en el reglamento, deberá contar con la aprobación de la Asamblea de delegados.

CAPITULO XII DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- a. Asumir las funciones del presidente (artículo 28) en ausencia temporal o definitiva del presidente.
- b. Cooperar con los demás miembros de la Junta Directiva para la buena marcha de la Asociación.
- c. **Vacancia del Cargo.** La ausencia por tres (3) sesiones continuas o discontinuas, causará la vacancia del cargo y en su lugar será ocupado por quien designe la Junta directiva, quien informará a Asamblea de delegados.
- d. Las demás que fije temporalmente la Junta Directiva.

CAPITULO XIII DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- a. Llevar los siguientes libros: Inscripción de socios, actas de Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria, actas de la Junta Directiva.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





- b. Ejercer las funciones del secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de la Asamblea General de Delegados y extraordinaria.
- c. Mantener el archivo general de la Asociación y llevar una lista alfabética de los miembros con su respectivo teléfono, dirección, ocupación, E-mail, grado del cual son acudientes.
- d. Firmar conjuntamente con el presidente y tesorero, la correspondencia y demás documentos de la Asociación.
- e. Elaborar con el tesorero y el Fiscal un inventario de los bienes de la Asociación.
- f. Manejar la Caja Menor junto con el Tesorero, para cuantías de gastos menores, por un monto de medio salario mínimo legal vigente.
- g. Hacer la convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General, los delegados o la Directiva.
- h. Diligenciar los asuntos de carácter oficioso.
- e. **Vacancia del Cargo.** La ausencia por tres (3) sesiones continuas o discontinuas, causará la vacancia del cargo y en su lugar será ocupado por uno de los vocales.
- i. Las demás que le asigne la Asamblea General de delegados.

CAPITULO XIV DEL TESORERO

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL TESORERO:

- a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General o de delegados.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





- b. Llevar las cuentas de la Asociación.
- c. Adquirir una póliza de manejo a través de una compañía de seguros y a favor de la Asociación, la cual será pagada con los fondos de la Asociación, la cuantía la fijará la Asamblea General o delegados, teniendo en cuenta el patrimonio de la Asociación.
- d. Elaborar el balance semestral para que lo estudie la Junta Directiva y lo presente a la Asamblea General o de delegados para su aprobación.
- e. Elaborar y presentar el Proyecto de presupuesto anual a consideración de la Junta Directiva, antes de ser presentado a la Asamblea General o de delegados.
- f. Presentar mensualmente el estado de cuentas a la Junta Directiva para su aprobación.
- g. Firmar los cheques con el presidente y el Fiscal de los pagos autorizados por la Junta Directiva
- h. Realizar los pagos autorizados sujetándose al presupuesto aprobado por la Junta Directiva o Asamblea de delegados.
- i. Rendir informe de Tesorería a la Asamblea General, o cuando lo solicite alguno de los asociados.
- j. Elaborar inventario de los bienes de la Asociación conjuntamente con el Secretario y Fiscal.
- k. Recibir donaciones y auxilios de entidades oficiales y particulares, éstas últimas previa autorización de la Junta Directiva.
- l. Manejar la Caja Menor junto con el secretario, para cuantías de gastos menores, por un monto de medio salario mínimo legal vigente.



- m. Vacancia del Cargo. La ausencia por tres (3) sesiones continuas o discontinuas, causará la vacancia del cargo y en su lugar será ocupado por uno de los vocales.

PARAGRAFO: *Queda prohibido al Tesorero tener en sus manos o de terceros o cuentas bancarias personales, los dineros de la Asociación o negociar con ellos.*

CAPITULO XV DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 32. FUNCIONES DE LOS VOCALES:

- a. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, Asamblea General y Asamblea General De Delegados.
- b. Colaborar la junta directiva de la asociación en la planificación, organización y desarrollo exitoso en todas las labores.
- c. Servir de enlace entre la Asociación y los diferentes comités de Liceo la Presentación, estudiantes y padres de familia.
- d. Ser los voceros, representantes y velar por que se cumplan los estatutos de la Asociación de los Padres de Familia del Liceo la Presentación.
- e. Asumir las funciones de secretario Adhoc o tesorero Adhoc, en ausencia temporal o definitiva de secretaria o tesorero.
- f. **Vacancia del Cargo.** La ausencia por tres (3) sesiones continuas o discontinuas, causará la vacancia del cargo y en su lugar será ocupado por una persona elegida por Asamblea de delegados.



CAPITULO XVI DEL FISCAL

ARTÍCULO 33. No forma parte de la Junta Directiva, es elegido por la Asamblea de Delegados por un periodo igual al de la Junta Directiva y contará con las siguientes funciones:

- a. Controlar el buen empleo de los Fondos y Bienes de la Asociación de acuerdo con los estatutos.
- b. Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea General o de delegados sobre las actividades de la Asociación.
- c. Realizar inventario del conjunto de los bienes de la Asociación con la colaboración del Secretario y Tesorero para presentarlo a la Asamblea General o de Delegados.
- d. Denunciar cualquier anomalía con relación al manejo de los Fondos de la Asociación.
- e. Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- f. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.
- g. Firmar el balance general.
- h. Autorizar con su firma o dar visto bueno.
- i. Autorizar los documentos de Tesorería junto con el Presidente y el Tesorero de la Asociación y practicar arqueos cuando lo considere pertinente.
- j. Iniciar cualquier investigación que considere procedente para establecer los hechos, conductas o circunstancias que puedan lesionar o perjudicar no solo en funcionamiento adecuado de la Asociación sino el buen nombre y prestigio, su patrimonio y su manejo.

"Todo lo que siembras, cosechas... todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"



- k. Tener libre acceso a los libros, informaciones, cuentas bancarias y demás documentos atinentes a la asociación para el cabal cumplimiento de sus funciones.
- g. **Vacancia del Cargo.** La ausencia por tres (3) sesiones continuas o discontinuas, causará la vacancia del cargo y en su lugar será ocupado por una persona elegida por Asamblea de delegados.

CAPITULO XVII DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 34. La Junta Directiva creará distinciones honoríficas para los asociados y estudiantes que se distingan por sus servicios prestados al Liceo la Presentación Sogamoso y a la cooperación del buen desarrollo en los programas que adelanta la Asociación.

PARÁGRAFO. *Para ser merecedor de cualquier distinción honorífica, se deberá ser asociado en el año correspondiente a que se dará el estímulo.*

ARTÍCULO 35. Los Miembros que quieran ser socios, pagarán una cuota de afiliación anual y las demás obligaciones o cuotas que sean determinados con carácter extraordinario por la Junta Directiva, Consejo Directivo o Asamblea de delegados para ser asociados y poder ser merecedores de los estímulos.

PARÁGRAFO. *En todo caso esta cuota podrá ser incrementada al final del año lectivo por iniciativa de la junta directiva.*

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





CAPITULO XVIII DEL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 36. Representante. El representante ante el Consejo Directivo del colegio Liceo la Presentación, es uno (1), el cual será elegido por la **Junta Directiva** y solo podrá ser reelegido por un periodo adicional.

ARTÍCULO 37. Funciones. Tendrá las siguientes:

- a. Adelantar sus actividades siguiendo los lineamientos y políticas definidas por la Junta Directiva y Asamblea de delegados, en defensa de los intereses de los padres de familia, de los alumnos y de la Asociación de Padres ante el Consejo Directivo.
- b. Informar previamente a la Junta Directiva de las decisiones que serán adoptadas por el Consejo Directivo y que pueden afectar o no a las instancias que representa.
- c. Presentar ante el Consejo Directivo las propuestas que sean aprobadas por la Junta Directiva.
- d. Rendir ante la Junta Directiva informe escrito del desarrollo de sus actividades, de los temas tratados y cuando se trate de votar decisiones que afecten a la comunidad educativa o alguno de sus miembros.
- e. Deberá con antelación presentar el caso ante la junta directiva y el fiscal para tomar determinación de cuerpo y así votar en la sesión de concejo directivo.
- f. Atender los requerimientos y observaciones que le presente el fiscal como órgano de control de la asociación.
- g. Las demás que sen asignadas por la Junta Directiva.

"Todo lo que siembras, cosechas. . . todo lo que das, recibes y todo lo que haces a los demás, te lo haces a ti mismo"





CAPITULO XIX DE LOS FONDOS Y ELEMENTOS

ARTÍCULO 38. La inversión de los fondos de la Asociación será por unanimidad, función potestativa de la Junta Directiva, pero siempre en beneficio de los estudiantes y padres de familia. El reglamento interno establecerá la forma de ejercer esa función.

ARTÍCULO 39. Los fondos y elementos de la Asociación de Padres de Familia se destinarán única y exclusivamente a los objetivos que persigue esta, de acuerdo con los presentes estatutos y no podrá beneficiar en forma individual a los asociados.

CAPITULO XX DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 40. El Patrimonio de la Asociación de Padres de Familia estará constituido por todos los bienes que ingresen por concepto de auxilios o donaciones de entidades oficiales, nacionales o internacionales, por particulares o los obtenidos mediante actividades realizadas por la Asociación que no lesionen el presupuesto familiar, especialmente relacionado con contribuciones, cuotas, multas.

ARTÍCULO 41. El manejo de los Fondos de la Asociación de Padres, no podrá hacerlo el personal directivo o docente de los planteles. Esta función corresponde exclusivamente a aquellas personas a quienes, según los estatutos, elija la Asamblea General, previa constitución de la fianza respectiva (Póliza de Manejo) e ingresarán a una cuenta bancaria a nombre de la Asociación con las firmas del presidente y tesorero.

PARAGRAFO. *Queda prohibido a ASOPADRES, participar en actividades contrarias a los fines señalados en los presentes estatutos y no podrá constituirse en garante de obligaciones particulares a ningún título.*



CAPITULO XXI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 42. La Asociación de Padres de Familia se disolverá y liquidará por voluntad de la mitad más uno de los asociados, por mandato legal, o por cierre del Liceo la Presentación de Sogamoso.

Disuelta la Asociación de Padres de Familia, los bienes que conforman el patrimonio, una vez cubierto el pasivo, pasarán a una organización sin ánimo de lucro, de la misma finalidad de carácter social o de beneficencia en la ciudad de Sogamoso.

CAPITULO XXII REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 43. Los estatutos podrán ser reformados parcial o totalmente por solicitud de la Junta Directiva, asamblea de delegados, con quórum, debiéndose mantener el quorum hasta el final de la Asamblea y su aprobación será por votación de la mitad más uno de los presentes. En dos reuniones de la misma vigencia, espaciadas entre sí por lo menos un mes a solicitud de:

- a. Junta Directiva
- b. Asamblea de delegados
- c. Por actualización necesaria de leyes, decretos o resoluciones emanadas por los entes que la regulen

ARTÍCULO 44. Se puede realizar una reunión extraordinaria con Asamblea de Delegados, para la reforma de estatutos.

ARTICULO 45. Todos los asuntos no previstos en los presentes estatutos deberán resolverlos la Asamblea de delegados con la Aprobación del 50% más uno de los Asociados, teniendo en cuenta las disposiciones legales.



ARTICULO 46. Inscripción de la reforma de estatutos. Se debe inscribir ante la Cámara de Comercio de Sogamoso, las reformas que por decisión de la Asamblea de delegados modifican todos o algunos de los artículos que componen los estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Liceo la Presentación. Se registrarán una vez aprobados.

ARTICULO 47. Divulgación. Los presentes estatutos igual que los del Club deportivo, como organismos de participación, deberán ser compartidos a través de las plataformas autorizadas por el Liceo la Presentación de Sogamoso, para que la Comunidad Educativa tenga acceso a los mismos.

CAPITULO XXIII GENERALIDADES

ARTÍCULO 48. Las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y demás actos programados por la Asociación se llevarán a cabo en la sede de la Institución, o con el uso de herramientas Tics.

PARAGRAFO. La Asociación deberá tener su sede dentro del Plantel educativo cuandolas condiciones locativas lo permitan.

ARTÍCULO 49. Cuando la Junta encontrase fallas en la marcha del Plantel, solicitará al Rector, y la Provincial la información necesaria y estudiará conjuntamente la solución adecuada que el problema requiere y si es necesario, informará a la Secretaría de Educación Correspondiente.

ARTÍCULO 50. La Asamblea General podrá remover la Junta Directiva:

- Cuando se presenten enfrentamientos o irregularidades entre los integrantes.
- Cuando no cumplan sus funciones como Directivo, ocasionando el incorrecto funcionamiento de los objetivos de la Asociación y del Plantel Educativo.



ARTÍCULO 51. La violación de estos estatutos será causa para la suspensión o Cancelación de la Personería Jurídica, mediante resolución.

Una vez leído los estatutos, con sus respectivas modificaciones, se procede a realizar votación por parte de los presentes:

| Nº | REFORMA ESTATUTARIA | Nº VOTOS |
|----|---------------------|-----------|
| 1 | Aprobada | 27 |
| 2 | No Aprobada | 0 |
| 3 | Votos en blanco | 0 |
| | TOTAL | 27 |

Nota: Se aprueba reforma de estatutos con 27 de 27 delegados asociados que pueden votar.

Este es el texto original de los Estatutos, el cual fue leído y aprobado en Asamblea de Delegados de Padres de Familia el día 20 del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Siendo las 10:48 pm, se da por terminada la sesión, siendo aprobada la presente acta por los delegados de Asopadres que en ella intervinieron.

En constancia firman:

ASOPADRES 2021





Registrado y aprobado ante Cámara de Comercio

MIEMBROS QUE TIENEN VOZ Y VOTO

DAVID FERNANDO GUERRERO VANEGAS
C.C. N° 74.181.277 Sogamoso
PRESIDENTE

NESTOR ALFONSO DIAZ PONGUTA
C.C. N° 85.460.918 Santa Marta
VICEPRESIDENTE

MARIA PATRICIA LANDINEZ ORDUZ
C.C. N° 46.372.623 Sogamoso
SECRETARIA

DIANA LISSETH MESA PEREZ
C.C. N° 46.374.358 Sogamoso
TESORERA

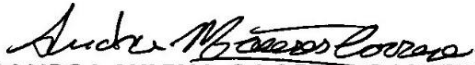
JORGE MIGUEL GARAVITO GALAN
C.C. 4.277.525 Tibasosa
VOCAL PRINCIPAL

ANGELA MARIA MARTINEZ PEREZ
C.C. N° 46.384.806 Sogamoso
VOCAL PRINCIPAL



**Continuación cargos Junta Directiva
Registrado y aprobado ante Cámara de Comercio**

MIEMBROS QUE TIENEN VOZ PERO NO VOTO


SANDRA MILENA CACERES CARRERO
C.C. N° 46.450.439 Sogamoso
FISCAL

